



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 94, fecha: lunes, 17 de Mayo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO Y EN CONCRETO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TERMINOS REFERIDOS EN EL EXPEDIENTE 398/2021

1512

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2021, se aprobó el siguiente acuerdo, que ha continuación se transcribe, quedando elevado dicho acuerdo a definitivo, visto que no se han presentado alegación alguna desde su publicación en el BOP de Guadalajara nº77 de fecha 22 de abril de 2021:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto que la última actualización del inventario de bienes vigente aprobado por la Corporación y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº123, de fecha 02 de Julio de 2020, si bien contenía los datos geo-referenciados correspondientes a la realidad fáctica y que, sin embargo, realizado un análisis más profundo se ha advertido la desaparición física de diversos tramos que, de hecho, son parte de las vías rurales de derecho publico que deben ser correctamente reseñadas y geo-referenciadas.

Considerando, además, que este Ayuntamiento tiene el deber de recuperar los



caminos públicos desaparecidos y/o mermados de su superficie originaria y de derecho, y que para ello es muy recomendable no solo reseñar los caminos por el nombre tradicional, de los parajes y demás métodos, sino geo-referenciarlos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio y, en concreto de caminos vecinales en los términos referidos en el expediente num. 398/2021.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días para que, en su caso, sea consultado y se presenten las alegaciones que los interesados estimen oportunas, devolviéndose a este Órgano para resolverlas o considerarlo aprobado definitivamente en caso de que no existieran.

No obstante, la Corporación con superior criterio-,adoptara la decisión que estime más conveniente.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar, a 13 de mayo de 2021, Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez